regional de Europa oriental) y el Canadá (del grupo de Europa occidental y otros Estados) — los dos últimos países con responsabilidad especial en relación con el apoyo logístico —, con miras a enviar contingentes al Oriente Medio de conformidad con la resolución 340 (1973) del Consejo de Seguridad. El Secretario General enviará tropas de esos países a la zona, tan pronto como se hayan completado las consultas necesarias. Los miembros del Consejo convinieron en que se preveía que al menos tres países africanos enviaran contingentes al Oriente Medio. La finalidad de la presente decisión del Consejo es conseguir una mejor distribución geográfica de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas.

"*b*) El Secretario General informará periódicamente al Consejo sobre los resultados de los esfuerzos que realice de conformidad con el inciso *a*) para que pueda estudiarse la cuestión de una distribución geográfica equilibrada de la Fuerza.

"3. El acuerdo que antecede fue logrado por los miembros del Consejo de Seguridad, a excepción de la República Popular de China, que no se hizo partícipe de él."

En su 1755a. sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1973, el Consejo examinó la cuestión titulada "Carta, de fecha 8 de noviembre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General acerca del nombramiento del Comandante de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/11103)"[34], y autorizó al Presidente del Consejo para que dirigiese la siguiente respuesta al Secretario General (S/11104)[34]:

"Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 8 de noviembre de 1973, en la cual me informa acerca de su intención de nombrar al General Siilasvuo, actualmente Comandante interino de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, Comandante de la Fuerza, si el Consejo de Seguridad consiente en ello. De conformidad con su petición, he señalado esta cuestión a la atención de los miembros del Consejo.

"En respuesta, deseo informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad dan su consentimiento a este nombramiento, con excepción de la República Popular de China, que no se asocia a esta decisión."

El 23 de noviembre de 1973, el Presidente del Consejo de Seguridad dió a conocer una nota (S/11127)[34] en la que expresaba que, tras celebrar consultas con todos los miembros del Consejo, había dirigido la siguiente carta al Secretario General:

"Deseo informarle de que he señalado a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad su carta de 20 de noviembre de 1973, en la cual manifestaba que tenía la intención de agregar a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio contingentes suministrados por los Gobiernos de Kenia y el Senegal.

"En respuesta, le comunico que los miembros del Consejo de Seguridad, con excepción de China, que se disocia de este acuerdo, convienen en la adición de contingentes proporcionados por los Gobiernos de Kenia y el Senegal a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en el Oriente Medio."

[34] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1973.*

DISPOSICIONES PARA LA PROPUESTA CONFERENCIA DE LA PAZ SOBRE EL ORIENTE MEDIO

Decisión

En su 1760a. sesión, celebrada en privado el 15 de diciembre de 1973, el Consejo de Seguridad aprobó el texto del siguiente comunicado, expedido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional:

"El Consejo de Seguridad, a solicitud de varios de sus miembros, celebró su 1760a. sesión, en privado, el 15 de diciembre de 1973, para examinar el siguiente tema: "Disposiciones para la propuesta Conferencia de la Paz sobre el Medio Oriente".

"El Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución (S/11156) presentado por Australia, Austria, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia. El proyecto de resolución quedó aprobado por 10 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones (Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) como resolución 344 (1973).

"Los representantes de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América hicieron declaraciones.

"El representante de China no participó en la votación y aclaró que China se disociaba de esta resolución."

Resolución 344 (1973)
de 15 de diciembre de 1973

El Consejo de Seguridad,

Considerando que por su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, decidió que las conversaciones

entre las partes en el conflicto del Oriente Medio para la aplicación de la resolución 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, se celebraran "con los auspicios apropiados",

Advirtiendo que próximamente se iniciará en Ginebra una conferencia de la paz sobre la situación en el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas,

1. *Expresa la esperanza* de que la Conferencia de la Paz haga rápidos progresos hacia el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

2. *Expresa su confianza* en que el Secretario General desempeñará un papel pleno y eficaz en la Conferencia, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y en que presidirá las actuaciones si las partes así lo desean;

3. *Pide* al Secretario General que lo mantenga adecuadamente informado de la marcha de las negociaciones en la Conferencia, para que el Consejo pueda examinar los problemas en forma continua;

4. *Pide* al Secretario General que suministre toda la asistencia y todos los servicios necesarios para la labor de la Conferencia.

Aprobada en la 1760a. sesión por 10 votos contra ninguno y 4 abstenciones (Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)[35].

[35] Un miembro (China) no participó en la votación.

Decisión

El 19 de diciembre de 1973, el Presidente del Consejo de Seguridad dirigió la siguiente carta al Secretario General (S/11162)[36]:

"Los miembros del Consejo de Seguridad me han solicitado que le informe, en respuesta a su carta de fecha 18 de diciembre de 1973 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/11161)[36], de que han tomado nota de ella y de los documentos adjuntos[37], que consideran conformes con la resolución 344 (1973), aprobada sin oposición por el Consejo de Seguridad el 15 de diciembre de 1973.

"La delegación de Francia me ha informado de que reitera las reservas que formuló en la reunión del Consejo de Seguridad celebrada el 15 de diciembre[38] y que la llevaron a abstenerse en la votación sobre la resolución 344 (1973).

"La delegación de China, con arreglo a la posición adoptada frente a la resolución 338 (1973) y la resolución 344 (1973), se disocia de lo que se dice en el primer párrafo."

[36] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1973.*

[37] Cartas, de fecha 18 de diciembre de 1973, de los representantes de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativas a ciertos aspectos de la Conferencia de la Paz sobre el Oriente Medio, cuya apertura está dispuesta para el 21 de diciembre de 1973 en Ginebra.

[38] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año,* 1760a. sesión.

CUESTION RELATIVA A LA SITUACION EN RHODESIA DEL SUR[39]

Decisiones

En relación con la aplicación de la resolución 320 (1972) del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo dio a conocer el 31 de enero de 1973 una nota (S/10873)[40] en la que indicaba que, tras consultas con los miembros del Consejo, se había convenido en ampliar hasta el 28 de febrero de 1973 el plazo fijado en la resolución 320 (1972) para que el Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad presentase los informes.

El 28 de febrero de 1973, el Presidente del Consejo de Seguridad dio a conocer una nueva nota (S/10890)[40], en la que indicaba que los miembros del Consejo no se oponían a una nueva ampliación, hasta el 15 de abril de 1973, del plazo fijado para la presentación de los informes.

[39] El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1963, 1965, 1966, 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972.

[40] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1973.*